

Resolución Núm. CCC/PEEX/2025/001

Que establece y aprueba la **enmienda** al pliego de condiciones específico para la “**renovación de licencias Microsoft Office 365 por un periodo de 3 años**”, ref. **DEFENSA PUBLICA-CCC-PEEX-2025-0001**.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA, integrado por el **Lcdo. Fabio Heredia**, Subdirector Administrativo y Financiero como Presidente; la **Lcda. Croniz E. Bonilla D.**, Subdirectora Técnica en representación del **Lcdo. Rodolfo Valentín**, Director Nacional, el **Lcdo. Yovanny Valenzuela** Consultor Jurídico, Miembro, **Ing. Ricardo A. León**, Encargado de Planificación y Desarrollo, Miembro y **Lcda. Deledda Samboys**, Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro, se reunió para conocer lo siguiente:

VISTO: El Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que contiene el reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Pliego de condiciones para la **renovación de licencias Microsoft Office 365 por un periodo de 3 años.**”, ref. **DEFENSA PUBLICA-CCC-PEEX-2025-0001**.

VISTO: El correo de la Dirección General de Contrataciones Públicas DGCP, a través del Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, en el cual nos indica una serie de observaciones al Pliego de Condiciones.

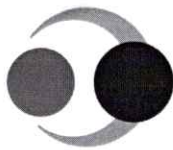
CONSIDERANDO: Que a través del pliego de condiciones específicas para la Comparación de Precios, Ref. **DEFENSA PUBLICA-CCC-PEEX-2025-0001**, La Oficina Nacional de Defensa Pública, se propone la **renovación de licencias Microsoft Office 365 por un periodo de 3 años**.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Contrataciones Públicas DGCP, a través del Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, nos indicó una serie de observaciones al Pliego de Condiciones para que se le realice correctivos al mismo.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Artículo 18 del Párrafo III de la Ley 340-06, donde “*podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley*”.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Artículo 107, del Reglamento 416-23, donde “*La institución contratante podrá realizar modificaciones al cronograma de actividades en cualquier etapa del procedimiento de contratación, siempre y cuando la enmienda sea notificada a todos los oferentes y que solo afecte a fases futuras, sin que esto se considere una vulneración del plazo límite del setenta y cinco por ciento (75 %) establecido en la ley para emitir adendas o enmiendas*”.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de excepción por exclusividad.



El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina Nacional de la Defensa Pública ONDP,

RESUELVE:

PRIMERO: Se establece el porcentaje a ser usado para la aplicación del valor referencial para identificar las ofertas no sustentables, el cual será de un 15%.

SEGUNDO: Se modifica la fecha para la subsanación de documentos, la cual será hasta el día 03/04/2025 a las 3:00 pm.

TERCERO: Se ordena a la División de Compras y Contrataciones realizar la notificación de la presente resolución a todos los oferentes interesados en el presente proceso, así como solicitar su publicación a la Oficina de Acceso a la Información en la página web de la Oficina Nacional de Defensa Pública, ONDP.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2025, por el Comité de Compras y Contrataciones:



Lcdo. Fabio Heredia
Subdirector Administrativo y Financiero
(Presidente)

Lcda. Croniz E. Bonilla D
Directora Técnica
(Miembro)



Lcdo. Yovanny Valenzuela
Consultor Jurídico
(Miembro)



Ing. Ricardo A. León
Enc. Planificación y Desarrollo
(Miembro)



Lcda. Deleda Samboy
Enc. Libre Acceso a la Información
(Miembro)